



## Ayuntamiento de Ponferrada

### DECRETO

Vista la providencia de la Concejala Delegada de Cultura, por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2021, motivando el "interés público" del mismo.

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta aprobada de las subvenciones nominativas del área de Cultura, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece la necesidad de fomentar la actividad cultural para la promoción de la cultura, así como promocionar el nombre de nuestra ciudad a nivel cultural; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que el beneficiario declara bajo su responsabilidad que reúne las condiciones necesarias para ser destinatario de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que la subvención nominativa que se propone cuenta con consignación adecuada y suficiente en la partida 330.482 del presupuesto municipal, por un importe de 5.000,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

En virtud de las competencias que tengo conferidas en materia económica, conocido el expediente relativo a concesión de subvenciones nominativas 2021

**HE RESUELTO,**



## Ayuntamiento de Ponferrada

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de concesión directa de subvención nominativa del área de Cultura prevista en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE €
ASOCIACIÓN CULTURAL BIERZO VIVO	Festival Villar de los Mundos	5.000,00

**SEGUNDO:** Aprobar y disponer el gasto conforme al detalle conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo a la partida presupuestaria 330.482 del estado de gastos del presupuesto, por importe de 5.000,00 €.

**TERCERO:** Tramitar y suscribir el convenio específico en el que se articulen los derechos y obligaciones de la presente ayuda, habilitando a la Concejala Delegada de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación, tan amplio como fuera necesario, para su suscripción.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida

Así lo ordena y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente en Ponferrada a la fecha del encabezado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ante mí

EL SECRETARIO,